

ACTA N° 03 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 31 DE ENERO DE 2011

PRESIDIDA POR EL Dr. FELIPE CASTILLO ALFARO, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS.

Siendo las 11:18 a.m. horas del treinta y uno de Enero de dos mil once, se reunió el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde FELIPE CASTILLO ALFARO, en el Palacio Municipal, sito en avenida Carlos Izaguirre N° 813 de la Urbanización "Mercurio" del Distrito de Los Olivos, actuando como Secretaria General la Dra. ROSA SILVA MALÁSQUEZ.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se procedió a pasar lista para verificar el quórum de reglamento, contestando presente los señores Regidores siguientes:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Néstor Bernardo Corpus Vergara | 7. Ruth Bustamante Mateo |
| 2. Felipe Melgarejo Moya | 8. Sandra Mireya Mazuelos Alvites |
| 3. Rosa Elvira Vásquez Vásquez | 9. Dina Luz Claeysen Arroyo |
| 4. Luis Manuel Gómez Verástegui | 10. Jesús Alfredo Tovar Noroña |
| 5. José Aníbal Oliva Guevara | 11. Advíd Arguelles Atahualpa |
| 6. Fausto Rolando Malarín Gambini | 12. Marlo Marcos Segura Camacho |
| | 13. Florencio Rubén Yabar Villanueva |

Verificado en quórum de Ley, para la instalación y funcionamiento de la Sesión, el señor Alcalde Felipe Castillo Alfaro da por iniciada la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha.

DESPACHO

1. Dictamen N° 001-2011-MDLO/CEJ de la Comisión Educación y Juventudes sobre aprobación del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la Universidad César Vallejo.
2. Dictamen N° 002-2011-MDLO/CEJ de la Comisión Educación y Juventudes sobre aprobación del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y el Ministerio de Educación.
3. Dictamen N° 003 -2011-MDLO/CEJ de la Comisión Educación y Juventudes sobre aprobación del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la Parroquia Santa María de la Providencia y la Institución Educativa Parroquial "San Vicente Ferrer".
4. Dictamen Conjunto N° 001-2011-MDLO/CEJ/CSC de las Comisiones de Educación y Juventudes y de Servicios a la Ciudad sobre aprobación del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la ONG ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO PERÚ – VIDA "APRODE PERÚ".

ADMISION A DEBATE

DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y JUVENTUDES:

SEÑOR ALCALDE DICE: Siendo las 11:18 a.m. damos por iniciada la sesión ordinaria de la fecha, Dictamen N° 001-2011-MDLO/CEJ de la Comisión Educación y Juventudes sobre aprobación del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la Universidad César Vallejo. Este dictamen se retira, vuelve a comisiones.

DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y JUVENTUDES:

SEÑOR ALCALDE DICE: Dictamen N° 002-2011-MDLO/CEJ de la Comisión Educación y Juventudes sobre aprobación del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y el Ministerio de Educación.

SECRETARIA GENERAL DICE: Da lectura al Dictamen N° 002-2011-MDLO/CEJ de la Comisión Educación y Juventudes sobre aprobación del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y el Ministerio de Educación.

SEÑOR ALCALDE DICE: A manera de comentario general quiero decirles que los convenios que se aprueban con el estado no tienen ningún riesgo. Si no hay mayores comentarios sometemos al voto, los que estén de acuerdo con el Dictamen N° 002-2011-MDLO/CEJ de la Comisión Educación y Juventudes

sobre aprobación del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y el Ministerio de Educación, en contra, abstenciones. Aprobado por unanimidad.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

SECRETARIA GENERAL DICE: Aprobado por unanimidad el Dictamen N° 002-2011-MDLO/CEJ de la Comisión Educación y Juventudes sobre aprobación del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y el Ministerio de Educación, quedando el acuerdo como sigue:

ACUERDO DE CONCEJO N° 05-2011/CDLO

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 02-2011-CDLO/CEJ de la Comisión de Educación y Juventudes; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 82° de la misma Ley, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otros,: Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, y apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ellos se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad;

Que, mediante Expediente N° 57142-2009 el Ministerio de Educación remite el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de desarrollar acciones conjuntas para la erradicación del analfabetismo en el Distrito de Los Olivos mediante la implementación de círculos de alfabetización;

Que, mediante Informe N° 041-2010-MDLO/GESIS/SGPS la Sub Gerencia de Programas Sociales señala que luego del respectivo análisis técnico se desprende que la opinión es favorable para suscribir el referido Convenio;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 0536-2010-MDLO/OAJ emite su informe favorable y solicita se remitan los actuados al Concejo Municipal para las acciones de su competencia acorde con lo dispuesto por la Ley N° 27972;

Estando a lo antes expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Inciso 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y el Ministerio de Educación, el mismo que consta de once (11) cláusulas y que en anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El señor Alcalde suscribirá el Convenio conforme a las facultades otorgadas por el Art. 20° numeral 23 de la Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la GERENCIA MUNICIPAL así como su cumplimiento a la GERENCIA DE EDUCACIÓN, SALUD E INVERSIÓN SOCIAL a través de la SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, y la difusión del presente a la OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL.

DE LA COMISIÓN EDUCACIÓN Y JUVENTUDES:

SEÑOR ALCALDE DICE: Dictamen N° 003 -2011-MDLO/CEJ de la Comisión Educación y Juventudes sobre aprobación del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la Parroquia Santa María de la Providencia y la Institución Educativa Parroquial "San Vicente Ferrer", y Dictamen Conjunto N° 001-2011-MDLO/CEJ/CSC de las Comisiones de Educación

y Juventudes y de Servicios a la Ciudad sobre aprobación del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la ONG ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO PERÚ – VIDA “APRODE PERÚ” vuelven a Comisiones.

INFORMES Y PEDIDOS

REGIDORA CLAEYSSEN DICE: Quisiera por favor que se tome en cuenta las modificaciones que se tienen que hacer al Reglamento Interno en el aspecto del Artículo Segundo que ya se había designado y también quisiera que se tomara en consideración revisar el Art. 23 del Numero de Comisiones porque ahí indica porque ahí indica la Comisión de Desarrollo Económico nada mas y ya no es solo Desarrollo Económico, también quisiera que se tome en cuenta del inciso 9 ¿Cuáles son las competencias de función de Desarrollo Urbano? Que no incluye la de Tecnología obviamente en función del ROF. Otro pedido es el que se tendría que cambiar ya el reglamento, vendría hacer el tema de que los Presidentes de acuerdo a reglamento tiene la responsabilidad de convocar a sus integrantes para trabajar de acuerdo a lo que llega a la mesa para la sesión, lamentablemente se ha observado que no se ha cumplido lo cual ha hecho a que lleguemos a cuatro dictámenes y solamente podamos aprobar uno y los otros no, quien le habla particularmente si ha tenido la opción de revisar los expedientes de educación y considero que es importante, y la Secretaria acá me dará de repente alguna información mas al respecto, que cuando vamos a firmar un convenio como gobierno local representado por nuestro alcalde debe de tomarse en consideración que la contra parte con la cual vamos a firmar el convenio cumpla con los requisitos mínimos legales ¿Cuáles son? Tener dentro del expediente la personería jurídica de la persona con la cual vamos a firmar el convenio, quién es el responsable de esa personería jurídica, su mandato de poder vigente y su DNI para evitar complicaciones, eso le pediría por favor a la secretaria que se tome en consideración para que los expedientes que lleguen a comisión cumplan con esos requisitos mínimos.

SEÑOR ALCALDE DICE: Esta claro que la Comisión de Desarrollo Urbano ahora se le ha agregado Tecnologías de la Información y se tiene que revisar el Reglamento Interno de Concejo, y tomar en cuenta lo que ha mencionado la regidora. Si no hay mas consultas se levanta la sesión. Gracias.